



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. de C.V.

GERENCIA DE INGENIERÍA

X. INFORME FINAL DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. de C.V. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El que suscribe, Arquitecto Francisco Liaño Carrera, Gerente de Ingeniería de la **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. de C.V.**, en apego a lo dispuesto por el Apartado X del Lineamiento SEXTO de los LINEAMIENTOS para la elaboración e integración de Libros Blancos y Memorias Documentales, presento el siguiente Informe Final sobre el Libro Blanco denominado: "**Proyectos de Expansión del Puerto de Veracruz**".

El presente Informe Final, se encuentra dividido en siete grandes rubros, de la siguiente manera:

- **CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO REGULADOR DE MERCANCÍAS EN EL PUERTO DE VERACRUZ.**
- **HABILITADO DE PATIOS Y VIALIDAD PRINCIPAL EN ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS EN EL PUERTO DE VERACRUZ.**
- **MURO DE CONTENCIÓN TIPO ESTATEC, EN COLINDANCIAS SUR Y OESTE DEL NUEVO CENTRO REGULADOR DEL PUERTO DE VERACRUZ.**
- **CONSTRUCCIÓN DE DOS VÍAS ELÁSTICAS PARA FFCC A LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS EN EL PUERTO DE VERACRUZ.**
- **CONSTRUCCION DE EJES 50 Y 90 DEL DISTRIBUIDOR "JT" EN EL PUERTO DE VERACRUZ.**
- **CONSTRUCCION DE VIA DOBLE DE LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGISTICAS DE APIVER A RIO MEDIO, DEL KILOMETRO 0+000 AL 3+600.**
- **CONSTRUCCION DE VIA DOBLE DEL PUENTE RIO MEDIO A CRUCE CARRETERA DEL KM. 4+540 AL 9+000.**

RUBRO.- Construcción del nuevo Centro Regulator de Mercancías en el Puerto de Veracruz.

I.- Contrato: API-GI-CO-6103-12-07

I.1.-Contratista: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. DE C.V.

II.- ANTECEDENTES

II.1.- Con fecha 27 de julio de 2007, la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. API-GI-CO-6103-12-07, para ejecutar la obra **“Construcción de nuevo centro regulator en el puerto de Veracruz.”**, con un importe de \$ 53, 494,105.12 MN (Cincuenta y tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cinco pesos 12/100) más el IVA, con un plazo de ejecución de 200 días naturales, comprendido del 1 de agosto de 2007 al 17 de febrero de 2008.

II.2.- El 7 de septiembre de 2007 la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron convenio modificatorio No. API-GI-CO-6103-12-07-01, por el que se desfaso la fecha de terminación con un corrimiento por entrega del área de trabajo quedando como nueva fecha de inicio de 7 de septiembre del 2007 y terminación 24 de marzo del 2008, un segundo convenio con numero API-GI-CO-6103-12-07-02 una ampliación al plazo de terminación de los trabajos en 60 días naturales. Un tercer convenio con número API-GI-CO-6103-12-07-03, una ampliación en plazo de terminación de los trabajos en 68 días naturales. con fecha 7 de septiembre 2007 al 30 de julio del 2008 y un cuarto convenio con numero API-GI-CO-6103-12-07-04 con monto de \$ 9, 309,417.96 en términos de lo dispuesto en el art. 52 de la ley, y artículo 69 del reglamento por lo que la fecha de terminación de la obra fue el 30 de julio de 2008.

II.3.- Con fecha 23 de septiembre de 2009 la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron el finiquito del contrato y 4 convenios modificatorios en tiempo y monto, los trabajos contratados fueron por un importe de \$53,494,105.12, más un monto de convenio de \$ 9,309,417.96 que da un total de \$ 62,803,523.08 (sesenta y dos millones ochocientos tres mil quinientos veintitrés pesos 08/100MN) más IVA, que restados los trabajos no ejecutados de \$ 169,123.80 resulta la cantidad ejercida del contrato de \$ 62,634,399.25 (Sesenta y dos millones seiscientos treinta y cuatro mil trecientos noventa y nueve pesos 25/100MN) más IVA.

III.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

III.1.- De los aspectos legales.- El contrato se celebró con la contratista denominadas CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. DE C.V., representada por el ing. Ricardo Francisco Exsome Zapata en su carácter de Apoderado legal;

III.2.- De los aspectos técnicos.- Conforme al contrato los trabajos estuvieron a cargo de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. DE C.V., quien designó como superintendente de construcción al Ing. Domingo Hernandez Perez, que cumplió con el perfil solicitado para este cargo y por tanto fue aceptado por la dependencia.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. DE C.V, quedo comprometida para dotar del personal técnico administrativo así como el equipo y maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos, el que llegó a la obra oportunamente y permitió la ejecución de esta etapa de construcción del centro regulador la cual incluye de inicio de los trabajos y cumplió con las características establecidas en su propuesta y tuvo las condiciones operativas adecuadas.

III.3.- De los aspectos económicos.- La empresa mostro desde su propuesta y evaluación practicada a la misma que contaban con los recursos suficientes y la solvencia necesaria para afrontar los compromisos derivados del contrato celebrado, lo que fue mostrado además durante el ejercicio del contrato cumpliendo en este aspecto.

III.4.- De los aspectos financieros.- El contrato se ejerció a través de 28 estimaciones de obra, en las que se incorporaron 6 estimaciones de ajustes de costos que resultaron a favor de la contratista y que formaron parte del saldo del contrato que se incorporó a los conceptos de obra y que dieron origen al mencionado finiquito del contrato.

III.5.- De los aspectos administrativos.- La contratista cumplió con la presentación oportuna de la documentación para garantizar el cumplimiento de los compromisos del contrato mediante fianza No.936439, No.936456, No. 936448, No.982052 de la empresa Afianzadoras Sofimex, S.A.; la fianza de vicios ocultos No. 1314824, así como las estimaciones mensuales de avance de los trabajos acompañadas de los soportes que acreditaron el pago de todas y cada una de ellas.

Por lo anterior se concluye que la contratista encargada de la ejecución de los trabajos cumplió satisfactoriamente con la calidad, tiempo y costo establecidos en el contrato y sus anexos.

RUBRO.- Habilitado de patios y vialidad principal en Zona de Actividades Logísticas en el Puerto de Veracruz.

I.- Contrato: API-GI-CO-6103-17-07

I.1.- Contratista: CONSTRUCTOR E INMOBILIARIA RIO MEDIO S.A DE C.V.

II.- ANTECEDENTES

II.1.- Con fecha 22 de agosto de 2007, la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. API-GI-CO-6103-17-07, para ejecutar la obra “Habilitado de patios y vialidad principal en zona de actividades logísticas en el puerto de Veracruz.” con un importe de \$ 399, 733,293.44 MN (trescientos noventa y nueve millones setecientos treinta y tres mil, doscientos noventa y tres pesos 44/100) más el IVA, con un plazo de ejecución de 730 días naturales, comprendido del 27 de agosto de 2007 al 26 de agosto de 2009.

II.2.- El 24 de julio de 2008 la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron convenio modificatorio No. API-GI-CO-6103-17-07-01, por el que se convino un monto de \$ 25,064,611.3 y se amplió el plazo para la terminación de los trabajos en 25 días naturales en términos de lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley, por lo que la fecha de terminación de la obra fue el 30 de septiembre 2009.

Un convenio modificatorio numero dos.- API-GI-CO-6103-17-07-02, por el que se convino un monto de \$ 54,399,029.02 y se amplió el plazo para la terminación de los trabajos en 76 días naturales en términos de lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley, por lo que la fecha de terminación de la obra fue al 15 de diciembre del 2009.

Un convenio modificatorio numero tres.- API-GI-CO-6103-17-07-03, por el que se convino un monto de \$ 4,276,988.20 y se amplió el plazo para la terminación de los trabajos en 136 días naturales en términos de lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley, por lo que la fecha de terminación de la obra fue al 30 de abril del 2010.

Un convenio modificatorio número cuatro.- API-GI-CO-6103-17-07-04, por el que se convino un monto de \$ 18, 4147,950.11 y se amplió el plazo para la terminación de los trabajos en 234 días naturales en términos de lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley, por lo que la fecha de terminación de la obra fue al 20 de diciembre del 2010.

II.3.- Con fecha 23 de junio de 2011 la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron el finiquito del contrato y 4 convenios correspondiente a un monto de \$ 97,611,590.17, con el que se aumentó el monto del contrato a \$ 497,358,372.11 MN (cuatrocientos noventa y siete millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos 11/100MN) más IVA,

III.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

III.1.- De los aspectos legales.- El contrato se celebró con CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO S.A DE C. V., representada por el Ing. Ricardo Francisco Exsome Zapata en su carácter de Apoderado legal.

III.2.- De los aspectos técnicos.- Conforme a lo acordado en el contrato celebrado con el contratista, la ejecución de los trabajos estuvo a cargo de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO S.A de C. V., quien designó como superintendente de construcción al Ing. Miguel Alberto García Zúñiga, que cumplió con el perfil solicitado para este cargo y por tanto fue aceptado por la dependencia.

CONSTRUCTOR E INMOBILIARIA RIO MEDIO S.A DE C. V., quedo comprometida para dotar del personal técnico administrativo y de servicios necesarios para la ejecución de los trabajos, así como el equipo y maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos el que llegó a la obra oportunamente y permitió la ejecución de esta etapa de los trabajos puesto que el mismo cumplió con las características establecidas en su propuesta y tuvo las condiciones operativas adecuadas

III.3.- De los aspectos económicos.- La empresa mostró desde su propuesta y evaluación practicada a la misma que contaba con los recursos suficientes y la solvencia necesaria para afrontar los compromisos derivados del contrato celebrado, lo que fue mostrado además durante el ejercicio del contrato cumpliendo en este aspecto.

III.4.- De los aspectos financieros.- El contrato se ejerció a través de 106 estimaciones de obra, en las que se incorporaron 30 estimaciones de ajustes de costos que resultaron a favor de la contratista y que formaron parte del saldo del contrato que se incorporó a los conceptos de obra que no se ejercieron en su totalidad de los trabajos propuestos y que dieron origen al mencionado finiquito del contrato.

III.5.- De los aspectos administrativos.- Los contratistas cumplieron con la presentación oportuna de la documentación para garantizar el cumplimiento de los compromisos del contrato mediante fianza No. 941325 No. 940267 de la empresa Afianzadora Sofimex, S.A.; la fianza de vicios ocultos No., así como las estimaciones mensuales de avance de los trabajos acompañadas de los soportes que acreditaron el pago de todas y cada una de ellas.

Por lo anterior se concluye que la contratista encargada de la ejecución de los trabajos cumplió satisfactoriamente con la calidad, tiempo y costo establecidos en el contrato y sus anexos.

RUBRO: Muro de contención tipo ESTATEC, en colindancia sur y oeste del Nuevo Centro Regulador en el Puerto de Veracruz

I.- Contrato: API-GI-CO-6103-31-07

I.1.- Contratista: TECNOSUELO S.A DE C.V.

II.- ANTECEDENTES

II.1.- Con fecha 7 de noviembre de 2007, la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. API-GI-CO-6103-31-07, para ejecutar la obra **“Muro de contención tipo Estatec, en colindancias sur y oeste del nuevo centro regulador del puerto de Veracruz.”**, con un importe de \$ 15, 584,399.16 MN (Quince millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve pesos 16/100MN) más el IVA, con un plazo de ejecución de 151 días naturales, comprendido del 7 de noviembre de 2007 al 5 de abril de 2008.

II.2.- El 3 de abril de 2008 la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron convenio modificatorio No **API-GI-CO-6103-31-07-1**, por el que se prorrogó la fecha de terminación de los trabajos en 28 días naturales en términos de lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley, por lo que la fecha de terminación de la obra fue el 3 de mayo de 2008.

II.3.- Con fecha 2 de enero de 2009 la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron el finiquito del contrato y convenio solo en tiempo, los trabajos contratados fueron de \$

15,584,399.16 del que se canceló el saldo del contrato con un importe de \$ 818,612.31 (ochocientos dieciocho mil seiscientos doce peso 31/100MN) más IVA, que restados del contrato original resulta la cantidad ejercida del contrato de \$ 14,765,786.85 MN (Catorce millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y seis pesos 85/100MN) más IVA.

III.- CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATISTAS

III.1.- De los aspectos legales.- El contrato se celebró con la Sociedad Mercantiles denominada TECNOSUELO S.A de C.V, representada por el Ing. Antonio Blanco Amador en su carácter de Administrador Único.

III.2.- De los aspectos técnicos.- Conforme a lo acordado en el contrato celebrado con el contratista, la ejecución de los trabajos estuvo a cargo de Tecnosuelo S.A de C.V., quien designó como superintendente de construcción al Ing. Sergio Ávila Martínez, que cumplió con el perfil solicitado para este cargo y por tanto fue aceptado por la dependencia.

TECNOSUELO S.A de C.V., quedó comprometida para dotar del personal técnico administrativo y de servicios necesarios para la ejecución de los trabajos, así como el equipo y maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos, el que llegó a la obra oportunamente y permitió la ejecución de esta etapa de los trabajos puesto que el mismo cumplió con las características establecidas en su propuesta y tuvo las condiciones operativas adecuadas.

III.3.- De los aspectos económicos.- La empresa mostró desde su propuesta y evaluación practicada a la misma que contaba con los recursos suficientes y la solvencia necesaria para afrontar los compromisos derivados del contrato celebrado, lo que fue mostrado además durante el ejercicio del contrato cumpliendo en este aspecto.

III.4.- De los aspectos financieros.- El contrato se ejerció a través de 11 estimaciones de obra, en las que no procedió el ajuste de costos a favor del contratista y se ejercieron en su totalidad los conceptos del catálogo de conceptos.

III.4.- De los aspectos administrativos.- El contratista cumplió con la presentación oportuna de la documentación para garantizar el cumplimiento de los compromisos del contrato mediante fianza No. 961760, No.963749, No.961756 de la empresa Fianzas Sofimex, S.A.; la fianza de vicios

ocultos No. 10817009, afianzadora Sofimex S.A, así como las estimaciones mensuales de avance de los trabajos acompañadas de los soportes que acreditaron el pago de todas y cada una de ellas.

Por lo anterior se concluye que el contratista encargado de la ejecución de los trabajos cumplió satisfactoriamente con la calidad, tiempo y costo establecidos en el contrato y sus anexos.

RUBRO.- Construcción de dos vías elásticas para FFCC a la Zona de Actividades Logísticas en el Puerto de Veracruz.

I.- Contrato: API-GI-CO-6103-35-07

I.1.- Contratista: Impulsora Tlaxcalteca de Industrias S.A. de C.V.

II.- ANTECEDENTES

II.1.- Con fecha 26 de Noviembre de 2007, la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. API-GI-CO-6103-35-07, para ejecutar la obra **“Construcción de dos vías elásticas para FFCC a la zona de actividades logísticas en el Puerto de Veracruz”**, con un importe de \$ 46,333,287.74 MN (Cuarenta y seis millones trescientos treinta y tres mil doscientos ochenta y siete pesos 74/100) más el IVA, con un plazo de ejecución de 241 días naturales, comprendido del 28 de Septiembre de 2007 al 25 de Julio de 2008.

II.2.- El 8 de Septiembre de 2008 la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron convenio modificatorio No. API-GI-CO-6103-35-07-1, por el que se prorrogó la fecha de terminación de los trabajos en 50 días naturales en términos de lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley, por lo que la fecha de terminación de la obra fue el 13 de Septiembre de 2008 y se aumento el monto en un 5.38% es decir un importe de \$2,494,765.86 (Dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos 86M.N.) por lo que el nuevo importe total es de \$48,848,053.60 (Cuarenta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.)

II.3.- El 24 de Julio de 2008 la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron convenio modificatorio No. API-GI-CO-6103-35-07-2, por el que se prorrogó la fecha de terminación de los trabajos en 32 días naturales en términos de lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley, por lo que la fecha de terminación de la obra fue el 15 de Octubre de 2008 y se aumento el monto en un 7.23% es decir un importe de \$3,350,163.25 (Tres millones trescientos cincuenta mil ciento sesenta y tres

pesos 25/100 M.N.) por lo que el nuevo importe total es de \$52,178,216.85 (Cincuenta y dos millones ciento setenta y ocho mil doscientos dieciséis pesos 85/M.N.).

II.4.- Con fecha 12 de Agosto de 2009 la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron el finiquito del contrato y convenios correspondiente celebrados, con el que se canceló el saldo del contrato con un importe de \$ 1, 477,121.00(Un millón cuatrocientos setenta y siete mil ciento veinte y un pesos.) más IVA, que restados del contrato original y convenios resulta la cantidad ejercida del contrato de \$ 50'701,095.85 (Cincuenta y cuatro millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 61/100 M.N.) más IVA.

III.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

III.1.- De los aspectos legales.- El contrato se celebró con la Sociedad Mercantil denominada Impulsora Tlaxcalteca de Industrias S.A. de C.V., representada por el Lic. Ari Sadovich Zimringen su carácter de Apoderado Legal.

III.2.- De los aspectos técnicos.- Conforme a lo acordado, la ejecución de los trabajos estuvo a cargo de Impulsora Tlaxcalteca de Industrias S.A. de C.V., quien designó como superintendente de construcción al Ing. José Manuel Aguilera Maldonado, que cumplió con el perfil solicitado para este cargo y por tanto fue aceptado por la dependencia.

La empresa Impulsora Tlaxcalteca de Industrias S.A. de C.V. quedó comprometida para dotar del personal técnico y administrativo, así como de aportar equipo y maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos, cumplió con dicho compromiso.

III.3.- De los aspectos económicos.- La empresa mostró desde su propuesta y evaluación practicada a la misma, que contaban con los recursos suficientes y la solvencia necesaria para afrontar los compromisos derivados del contrato celebrado, lo que fue mostrado además durante el ejercicio del contrato cumpliendo en este aspecto.

III.4.- De los aspectos financieros.- El contrato se ejerció a través de 21 estimaciones de obra, en las que se incorporaron los ajustes de costos que resultaron a favor de la Contratista y que formaron parte del importe del contrato que se incorporó a los conceptos de obra que se ejercieron en su totalidad que dieron origen al mencionado finiquito del contrato.

III.5.- De los aspectos administrativos.- Los contratistas cumplieron con la presentación oportuna de la documentación para garantizar el cumplimiento de los compromisos del contrato mediante fianza No. III-367097-RC de la empresa Fianzas Atlas, S.A.; la fianza de vicios ocultos No. III-394165-RC, así como las estimaciones mensuales de avance de los trabajos acompañadas de los soportes que acreditaron el pago de todas y cada una de ellas.

Por lo anterior se concluye que el contratista encargado de la ejecución de los trabajos cumplió satisfactoriamente con la calidad, tiempo y costo establecidos en el contrato y sus anexos.

RUBRO.- Construcción de Ejes 50 y 90 del Distribuidor “JT” en el Puerto de Veracruz

I.- Contrato:API-GI-CO-6103-03-09.

I.1.- Contratista: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. DE C.V.

II.- ANTECEDENTES

II.1.- Con fecha 25 de marzo de 2009, la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado API-GI-CO-6103-03-09, para ejecutar la obra **“CONSTRUCCION DE EJES 50 Y 90 DEL DISTRIBUIDOR “JT” EN EL PUERTO DE VERACRUZ”**, con un importe de \$ 101, 739,703.68 MN (Ciento un millones setecientos treinta y nueve mil setecientos tres pesos 68/100) más el IVA, con un plazo de ejecución de 320 días naturales, comprendido del 06 de abril de 2009 al 19 de febrero de 2010.

II.2.- El 20 de noviembre de 2009 la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron convenio modificatorio No. API-GI-CO-6103-03-09-1, por el que se prorrogó la fecha de terminación de los trabajos en 28 días naturales en términos de lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley, por lo que la fecha de terminación de la obra fue el 19 de marzo de 2010, así como se incrementó el monto total del contrato original a \$ 115, 454,953.36 (Ciento quince millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos 36/100).

II.3.- El 20 de marzo de 2010 la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron convenio modificatorio No. API-GI-CO-6103-03-09-2, por el que se prorrogó la fecha de terminación de los trabajos en 73 días naturales en términos de lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley aunado a la prórroga del convenio anterior, por lo que la fecha de terminación de la obra fue el 31 de mayo de

2010, así como se incrementó el monto total del contrato original a \$ 116, 434,743.75 (Ciento dieciséis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos 75/100).

II.4.- El 22 de junio de 2010 la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron convenio modificatorio No. API-GI-CO-6103-03-09-3, por el que se prorrogó la fecha de terminación de los trabajos en 70 días naturales en términos de lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley aunado a la prórroga del convenio anterior, por lo que la fecha de terminación de la obra fue el 09 de agosto de 2010.

II.5.- El 10 de agosto de 2010 la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron convenio modificatorio No. API-GI-CO-6103-03-09-4, por el que se prorrogó la fecha de terminación de los trabajos en 52 días naturales en términos de lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley aunado a la prórroga del convenio anterior, por lo que la fecha de terminación de la obra fue el 30 de septiembre de 2010.

II.6.- El 10 de septiembre de 2010 la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron convenio modificatorio No. API-GI-CO-6103-03-09-5, por el que se prorrogó la fecha de terminación de los trabajos en 83 días naturales en términos de lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley aunado a la prórroga del convenio anterior, por lo que la fecha de terminación de la obra fue el 22 de diciembre de 2010, así como se incrementó el monto total del contrato original a \$ 120, 891,393.29 (Ciento veinte millones ochocientos noventa y un mil trescientos noventa y tres pesos 29/100).

II.7.- El 20 de diciembre de 2010 la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron convenio modificatorio No. API-GI-CO-6103-03-09-6, por el que se prorrogó la fecha de terminación de los trabajos en 67 días naturales en términos de lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley aunado a la prórroga del convenio anterior, por lo que la fecha de terminación de la obra fue el 27 de febrero de 2011, así como se incrementó el monto total del contrato original a \$ 123, 173,795.14 (Ciento veintitrés millones ciento setenta y tres mil setecientos noventa y cinco pesos 14/100).

II.8.- Con fecha 24 de octubre de 2011 la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron el finiquito del contrato y convenio correspondiente celebrados, con el que se canceló el saldo del contrato con un importe de \$ 291,988.15 MN (Doscientos noventa y un mil novecientos ochenta y ocho pesos 15/100MN) más IVA, que restados del contrato original resulta la cantidad ejercida del contrato de \$ 122,881,806.99MN (Ciento veintidós millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos seis pesos 99/100MN) más IVA.

III.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

III.1.- De los aspectos legales.- El contrato se celebró con la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. de C.V., representada por el Ing. Ricardo Francisco Exome Zapata en su carácter de Apoderado Legal.

III.2.- De los aspectos técnicos.- Conforme a lo acordado en el contrato la ejecución de los trabajos estuvo a cargo de la Constructora e Inmobiliaria Río Medio, S.A. de C.V., quien designó como superintendente de construcción al Arq. Carlos Domínguez, que cumplió con el perfil solicitado para este cargo y por tanto fue aceptado por la dependencia. Además quedó comprometida para dotar del personal técnico administrativo y de servicios necesarios para la ejecución de los trabajos, el que conforme a la documentación presentada y objeto de la sociedad, cumplió con dicho compromiso. Así como aportar el equipo y maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos el que llegó a la obra oportunamente y cumplió con las características establecidas en su propuesta y tuvo las condiciones operativas adecuadas.

III.3.- De los aspectos económicos.- La empresa mostró desde su propuesta y evaluación practicada a la misma que contaban con los recursos suficientes y la solvencia necesaria para afrontar los compromisos derivados del contrato celebrado, lo que fue mostrado además durante el ejercicio del contrato cumpliendo en este aspecto.

III.4.- De los aspectos financieros.- El contrato se ejerció a través de 62 estimaciones de obra, por medio de las cuales se pagó al contratista el total de los volúmenes de obra ejecutados.

III.5.- De los aspectos administrativos.- El contratista cumplió con la presentación oportuna de la documentación para garantizar el cumplimiento de los compromisos del contrato mediante fianza No. 1102813 de la empresa Afianzadora Sofimex, S.A.; la fianza de razón laboral No. 1103423; y la fianza de buena calidad y/o vicios ocultos No. 1404869, así como las estimaciones mensuales de avance de los trabajos acompañadas de los soportes que acreditaron el pago de todas y cada una de ellas. así como las estimaciones mensuales de avance de los trabajos acompañadas de los soportes que acreditaron el pago de todas y cada una de ellas.

Por lo anterior se concluye que el contratista encargado de la ejecución de los trabajos cumplió satisfactoriamente con la calidad, tiempo y costo establecidos en el contrato y sus anexos.

RUBRO.- Construcción de Vía Doble de la Zona de Actividades Logísticas de Apiver a Rio Medio, del Kilómetro 0+000 AL 3+600.

I.-Contrato: API-GI-CO-62601-015-11

I.1.- Contratistas: DLG INDUSTRIAS, S.A. de C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. de C.V. y UNION VERACRUZANA, S.A. de C.V.,

II.- ANTECEDENTES

II.1.- Con fecha 25 de Julio de 2011, la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. API-GI-CO-62601-015-11, para ejecutar la obra **“Construcción de vía doble de la Zona de Actividades Logísticas de Apiver a Rio Medio, del kilometro 0+000 al 3+600”**, con un importe de \$ 54'563,384.98M.N. (Cincuenta y Cuatro millones Quinientos Sesenta y Tres mil Trescientos Ochenta y Cuatro pesos 98/100 M.N.) más el IVA, con un plazo de ejecución de 365 días naturales, comprendido del 25 de Julio de 2011 al 23 de Julio de 2012.

II.2.- El 15de febrero de 2012, la**DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron convenio modificadorio No. API-GI-CO-62601-015-11-1, en el que se autorizan precios extraordinarios y volúmenes excedentes, a lo que es un importe de \$ 13'550,881.00 (Trece millones Quinientos Cincuenta mil Ochocientos Ochenta y Un pesos 00/100 M.N.) más IVA, modificando el monto de contrato a \$ 68'114,265.98 (Sesenta y Ocho millones Ciento Catorce mil Doscientos Sesenta y Cinco pesos 98/100 M.N.) más IVA, en términos de lo dispuesto en el Art. 59primer párrafo de la Ley y Art. 99 del reglamento.

II.3.- El 13 de Junio de 2012 la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron convenio modificadorio No. API-GI-CO-62601-015-11-2, por el que se prorrogó la fecha de terminación de los trabajos en 96 días naturales en términos de lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley, por lo que la fecha de terminación de la obra será el 28 de Octubre de 2012.

III.- CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATISTAS

III.1.- De los aspectos legales.- El contrato se celebró con las Sociedades Mercantiles denominadas:

DLG INDUSTRIAS, S.A. de C.V., representada por el **Ing. Alejandro Álvarez Villarreal**, en su carácter de Apoderado Legal.

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. de C.V., representada por el **C.P. Luis Antonio Exsome Zapata**, en su carácter de Apoderado Legal.

UNION VERACRUZANA, S.A. de C.V., representada por el **Ing. Ricardo Francisco Exsome Zapata**, en su carácter de Apoderado Legal.

El convenio privado de participación conjunta se formalizó el 29 de Junio de 2011, con lo que los contratistas cumplieron con todos los requisitos legales para la celebración del contrato.

III.2.- De los aspectos técnicos.- Conforme a lo acordado en el convenio de participación conjunta celebrado por los contratistas, la ejecución de los trabajos está a cargo de **DLG INDUSTRIAS, S.A. de C.V.**, quien designó como superintendente de construcción al **Ing. José Guadalupe Martínez Azpiri**, que cumplió con el perfil solicitado para este cargo y por tanto fue aceptado por la dependencia.

DLG INDUSTRIAS, S.A. de C.V., se obliga a ejecutar lo que se menciona como capítulo 2 del catálogo de conceptos del documento PE-08 "CONSTRUCCION DE VIA" puntos 2-1 al 2-26.

Por su parte **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RIO MEDIO, S.A. de C.V.**, se obliga a ejecutar del catálogo de conceptos del documento PE-08 los puntos EP-01, 009C (desmonte), 009D (cortes), 009F (terraplenes) EP-03, 047L (alcantarillas tubulares de concreto) 047Y (trabajos diversos) así como el capítulo 5 "CONCRETOS Y PAVIMENTOS" DEL PUNTO 5.01 al 5.10.

Por su parte **UNION VERACRUZANA, S.A. de C.V.**, se obliga a ejecutar del catalogo de conceptos del documento PE-08 los puntos 009I (acarreos para BALASTRO, SUB BALASTRO, RIELES Y DURMIENTES).

III.3.- De los aspectos económicos.- Las empresas mostraron desde su propuesta y evaluación practicada a la misma que contaban con los recursos suficientes y la solvencia necesaria para afrontar los compromisos derivados del contrato celebrado, lo que ha sido mostrado durante el ejercicio del contrato cumpliendo en este aspecto.

III.4.- De los aspectos financieros.-En este contrato se han ingresado 17 estimaciones de obra a través de las cuales se han generado \$ 66'379,380.19 M.N.; que representan el 97.50% del monto del contrato

III.5.- De los aspectos administrativos.- Los contratistas cumplieron con la presentación oportuna de la documentación para garantizar el cumplimiento de los compromisos del contrato mediante fianza No. **3087-00300-1** de la empresa **Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.**, así como las estimaciones mensuales de avance de los trabajos acompañadas de los soportes que acreditaron el pago de todas y cada una de ellas.

Por lo anterior se concluye que los contratistas encargados de la ejecución de los trabajos han cumplido satisfactoriamente con la calidad, tiempo y costo establecidos en el contrato y sus anexos.

RUBRO.-Construcción de Vía Doble del Puente Río Medio a Cruce Carretera Del Kilómetro 4+540 al 9+000.

I.- Contrato: API-GI-CO-62601-032-11

I.1.- Contratistas: MANCOVIFER DEL SUR, S.A. de C.V. y DESARROLLOS INMOBILIARIOS PORTUARIOS, S.A. de C.V.

I.- ANTECEDENTES

II.1.- Con fecha 14 de Diciembre de 2011, la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. API-GI-CO-62601-032-11, para ejecutar la obra **“Construcción de Vía Doble del Puente Rio Medio a Cruce Carretera del Km. 4+540 al 9+000.”**, con un importe de \$ 133'427,568.80M.N. (Ciento Treinta y Tres millones Cuatrocientos Veintisiete mil Quinientos Sesenta y Ocho pesos 80/100 M.N.) más el IVA, con un plazo de ejecución de 365 días naturales, comprendido del 15 de Diciembre de 2011 al 13 de Diciembre de 2012.

II.2.- El 20 de Marzo de 2012, la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron convenio modificatorio No. API-GI-CO-62601-032-11-1, por el que se prorrogó la fecha de terminación de los trabajos en 45 días naturales en términos de lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley, por lo que la fecha de terminación de la obra será el 27 de Enero de 2013.

II.3.- El 20 de Agosto de 2012, la **DEPENDENCIA** y el **CONTRATISTA** celebraron convenio modificatorio No. API-GI-CO-62601-032-11-2, por el que se prorrogó la fecha de terminación de los trabajos en 64 días naturales en términos de lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley, por lo que la fecha de terminación de la obra será el 31 de Marzo de 2013.

III.- CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATISTAS

III.1.- De los aspectos legales.- El contrato se celebró con las Sociedades Mercantiles denominadas:

MANCOVIFER DEL SUR, S.A. de C.V., representada por el **Ing. Cesar López Ángeles**, en su carácter de Apoderado Legal.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS PORTUARIOS, S.A. de C.V., representada por el **Lic. César Martín Zamora Pozos**, en su carácter de Apoderado Legal.

El convenio privado de participación conjunta se formalizó el 11 de Noviembre de 2011, con lo que los contratistas cumplieron con todos los requisitos legales para la celebración del contrato.

III.2.- De los aspectos técnicos.- Conforme a lo acordado en el convenio de participación conjunta celebrado por los contratistas, la ejecución de los trabajos está a cargo de **MANCOVIFER DEL SUR, S.A. de C.V.**, quien designó como superintendente de construcción al **Ing. Mario Elías Díaz Trujillo**, que cumplió con el perfil solicitado para este cargo y por tanto fue aceptado por la dependencia.

MANCOVIFER DEL SUR, S.A. de C.V., se obliga a ejecutar lo siguiente:

En lo administrativo:

- Elaboración del proyecto conceptual técnico y financiero propio de la licitación.
- Integración administrativa de información y documentación de la licitación.
- Contratación de la mano de obra, es decir, del personal técnico necesario para la ejecución de la obra, con cargo a las erogaciones del proyecto.
- Uso de la maquinaria y equipo para la ejecución de la obra.

En lo operativo:

- Construcción de vía.
- Drenaje y subdrenaje.
- Muros de retención.
- Control y supervisión de la obra.
- Calculo y tramite de estimaciones de acuerdo al avance de la obra.
- Dirección del personal técnico y administrativo, estableciendo las metas del periodo de acuerdo al programa de obra.
- Control de ruta crítica y en su caso acciones para evitar desviaciones.

Por su parte **DESARROLLOS INMOBILIARIOS PORTUARIOS, S.A. de C.V.**, se obliga a ejecutar lo siguiente:

En lo administrativo:

- Financiamiento de la obra, con cargo a las erogaciones del proyecto.
- Otorgar las garantías crediticias necesarias para la ejecución de la obra.

- Uso de la maquinaria y equipo que se detalla en el anexo 1-A, con cargo a las erogaciones del proyecto.
-

En lo operativo:

- Terracerías, acarreos para terracerías.
- pavimentos.
- Suministros de maquinaria pesada.
- Control del stock de almacén, combustibles, lubricantes, suministro de energía eléctrica.
- Optimización de la maquinaria mediante la supervisión según concepto de obra, dando lugar a la mejora continua.
- Cuentas por cobrar y por pagar

III.3.- De los aspectos económicos.- Las empresas han mostrado desde su propuesta y evaluación practicada a la misma que cuentan con los recursos suficientes y la solvencia necesaria para afrontar los compromisos derivados del contrato celebrado, lo que ha sido mostrado durante el ejercicio del contrato cumpliendo en este aspecto.

III.4.- De los aspectos financieros.-En este contrato se han ingresado 10 estimaciones de obra a través de las cuales se han generado \$ 75'700,932.91 M.N.; que representan el 56.73% del monto del contrato.

III.5.- De los aspectos administrativos.- Los contratistas cumplieron con la presentación oportuna de la documentación para garantizar el cumplimiento de los compromisos del contrato mediante fianza **No. 1299626** de la empresa **Fianzas Monterrey, S.A.**; así como las estimaciones mensuales de avance de los trabajos acompañadas de los soportes que acreditaron el pago de todas y cada una de ellas.

Por lo anterior se concluye que los contratistas encargados de la ejecución de los trabajos han cumplido satisfactoriamente con la calidad, tiempo y costo establecidos en el contrato y sus anexos.

Atentamente

El Gerente de Ingeniería

Arq. Francisco Liaño Carrera